18 octubre 1975

Dos Hermanas

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Construcciones Metálicas, Electricidad, Delineante y Administrativo.

El Arahal

Primer grado en las profesiones de Electricidad, Mecánico del Automóvil, Electricidad del Automóvil, Mecánico Agrícola y Administrativo.

Elda

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Electricidad, Modelista-patronista cortador, Preparado-aparato, Zapatero-troquelador y Administrativo.

Hinoiosa del Duque

Primer grado en las profesiones de Electricidad, Mecánico del Automóvil, Electricista del Automóvil, Mecánico Agrícola y Administrativo.

Huéscar

Primer grado en las profesiones de Electricidad, Mecánico del Automóvil, Electricista del Automóvil, Mecánico Agrícola y Administrativo; segundo grado en la rama del Metal.

Illora

Primer grado en las profesiones de Mecánico del Automóvil, Electricista del Automóvil, Mecánico Agrícola, Electricidad y Administrativo.

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Electricidad, Modelista-patronista cortador, Preparado-aparado, Zapatero-troquelador y Administrativo.

La Linea de la Concepción

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Construcciones Metálicas, Operador de Laboratorio, Operador de Planta, Peluquería y Administrativo.

La Palma del Condado

Primer grado en las profesiones de Electricidad, Mecánico del Automóvil, Electricista del Automóvil y Peluquero.

Primer grado en las profesiones de Mecánico del Automóvil, Electricista del Automóvil, Mecánico Agrícola, Moda y Confección y Administrativo; segundo grado en la rama Administrativa.

Lora del Río

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Electricidad y Administrativo.

Luarca

Primer grado en las profesiones de Electricidad, Mecánico del Automóvil y Administrativo.

Llanes

Primer grado en las profesiones de Electricidad, Mecánico del Automóvil, Electricista del Automóvil, Peluquería y Admi-

Manacor

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Construcciones Metálicas, Electricidad y Administrativo.

Primer grado en las profesiones de Electricidad, Mecánico del Automóvil, Electricista del Automóvil, Mecánico Agrícola y Administrativo.

Montoro

Primer grado en las profesiones de Mecánico del Automóvil, Electricista del Automóvil, Mecánico Agrícola, Electricidad, Delineante, Operador de Laboratorio y Administrativo; segundo grado en la rama Administrativa.

Tetuán (Marruecos)

Primer grado en las profesiones de Mecánica, Construcciones Metálicas y Electricidad.

Primer grado en las profesiones de Electricidad, Mecánico del Automóvil, Electricista del Automóvil, Mecánico Agrícola y Administrativo.

Vélez-Málaga

Primer grado en las profesiones de Mecánico del Automóvil, Electricista del Automóvil, Electricidad, Construcciones Metálicas, Delineante y Administrativo.

Tercero.—Los indicados Centros seguirán impartiendo con el carácter de «a extinguir» las enseñanzas correspondientes a los grados de Oficialía y Maestría en las ramas y especialidades para las que, en su anterior condición de Escuelas de Maestría o de Aprendizaje Industrial, estuvieran legalmente autorirados autorizados.

Cuarto.—Los Directores y demás cargos directivos de las suprimidas Escuelas de Maestría o de Aprendizaje Industrial seguirán desempeñando los correspondientes del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado, sin perjuicio de que se adopten por el Departamento las medidas conducentes a su renovación, caso de que la misma se considere conveniente. dere conveniente.

Quinto.—Se autoriza a la Direccón General de Formación Profesional para determinar las especiales de Formación Profesional de segundo grado que habrán de impartir los Centros que se relacionan en los apartados primero y segundo en fun-ción de la demanda de puestos escolares de ese grado, tenien-do en cuenta que no se podrán establecer esas Enseñanzas cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente para las mismas sea inferior a veinte. Asímismo adoptará las demás medidas pertinentes en orden al mejor cumplimiento de cuanto se ordena.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 9 de septiembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

21596

ORDEN de 9 de septiembre de 1975 por la que se aprueba la transformación en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados del Cen-tro de Capacitación Agraria de Torre Pacheco (Murcia).

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Capacitación Agraria de Torre Pacheco (Murcia), dependiente del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transfor-

diente del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;
Resultando que el mencionado expediente fué presentado en tiempo y forma reglamentaria en la respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia;
Resultando que la Delegación Provincial ha elevado propuesta acerca de la petición de referencia, acompañada de los informes del Coordinador provincial, y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria, del Ministerio de Agricultura, ha emitido también su informe en sentido favorable, por estimar que se cumple en este Centro la finalidad que persigue el Decreto 379/1972;

estimar que se cumple en este Centro la finalidad que persigue el Decreto 379/1972;

Visto el Decreto 995/1974, de 14 de marzo (*Boletín Oficial del Estado* del 18 de abril) y la Orden ministerial de 31 de julio de 1974 (*Boletín Oficial del Estado* de 26 de agosto), por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación en Centro de Form

y segundo grados, Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Cen-tro de Formación Profesional de primero y segundo grados del Centro de Capacitación Agraria de Torre Pacheco (Murcia), para impartir enseñanzas de la rama Agraria, en las profe-siones que se determine por la Dirección General de Capacita-

ción Agraria.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de septiembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

21597

ORDEN de 9 de septiembre de 1975 por la que se aprueba la transformación en Centros de Formación Profesional de primer grado de los Centros de Capacitación Agraria de Teruel, Santander, Valverde de Hierro-Mocanal (Santa Cruz de Tenerife), Santibañez de Carriedo (Santander) y Villalpando (Zamora).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros de Capacitación Agraria, dependientes del Ministerio de Agricultura, que a continuación se relacionan, en solicitud de transformación y clasificación;